

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

En conformidad á la disposicion 6.ª de la Circular espedita por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 10 de Noviembre último, se publican á continuacion las listas de los pueblos de esta provincia, con el número de vecinos de que consta cada uno y el de Alcaldes y Regidores de que se ha de componer el distrito municipal.

PARTIDO JUDICIAL DE ALFARO.

AYUNTAMIENTOS.	Número de vecinos.	Alcaldes.	Regidores.	TOTAL de Concejales.
Alfaro	1.288	2	12	14
Aldeanueva de Ebro	604	2	9	11
Aguilar	489	1	6	7
Cervera	1.186	2	12	14
Cernago	410	1	6	7
Grábalos	340	1	6	7
Igea	432	1	6	7
Muro de aguas	208	1	6	7
Navajun	83	1	3	4
Valdemadera	96	1	3	4
Rincon de Soto	387	1	6	7

PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO.

Arnedo	982	2	9	11
Arnedillo	330	1	6	7
Bergasa	131	1	6	7
Bergasillas	69	1	3	4
Carbonera	44	1	3	4
Corera	225	1	6	7
Enciso	333	1	6	7
Galilea	124	1	6	7
Herce	244	1	6	7
Munilla	545	2	9	11
Ocon	444	1	6	7
Poyales	190	1	6	7
Préjano	269	1	6	7
Quel	419	1	6	7
Redal	140	1	6	7
Robres	103	1	6	7
Santa Eulalia	77	1	3	4
Tudelilla	264	1	6	7
Turruncun	104	1	6	7
Villar de Arnedo	258	1	6	7
Villarroya	121	1	6	7
Zarzosa	97	1	3	4

PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA.

Alcanadre	557	1	6	7
Ausejo	598	2	9	11
Autol	709	2	9	11
Calahorra	1.737	2	12	14
Pradejon	279	1	6	7

PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

Abales	208	1	6	7
Angunciana	160	1	6	7
Briñas	132	1	6	7

AYUNTAMIENTOS.	Número de vecinos.	Alcaldes.	Regidores.	TOTAL de Concejales.
Briones	870	2	9	11
Casalareina	281	1	6	7
Castañares	162	1	6	7
Cellorigo	59	1	3	4
Cihuri	126	1	6	7
Cuzcurrita	353	1	6	7
Cuzcurritilla	24	1	3	4
Foncea	176	1	6	7
Fonzaleche	170	1	6	7
Galbarruli	58	1	3	4
Gimileo	64	1	3	4
Haro	1.662	2	12	14
Ochanduri	54	1	3	4
Ollauri	247	1	6	7
Ribas	63	1	3	4
Rodezno	184	1	6	7
Sajazarra	148	1	6	7
San Asensio	496	1	6	7
San Vicente	669	2	9	11
Tirgo	141	1	6	7
Treviana	304	1	6	7
Villalva	74	1	3	4
Zarraton	211	1	6	7

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.

Agoncillo	198	1	6	7
Albelda	320	1	6	7
Alberite	226	1	6	7
Arrubal	42	1	3	4
Cenicero	557	2	9	11
Cenzano	43	1	3	4
Clavijo	111	1	6	7
Collado (El)	104	1	6	7
Daroqa	52	1	3	4
Entrena	226	1	6	7
Fuenmayor	503	2	9	11
Hornos	57	1	3	4
Jubera	242	1	6	7
Lagunilla	309	1	6	7
Lardero	270	1	6	7
Leza de rio Leza	99	1	3	4
Logroño	2.782	3	15	18
Murillo de rio Leza	351	1	6	7
Medrano	102	1	6	7
Nalda	407	1	6	7
Navarrete	529	2	9	11
Rivafrecha	465	1	6	7
Sojuela	67	1	3	4
Sorzano	41	1	3	4
Sotés	118	1	6	7
Torremontalvo	52	1	3	4
Viguera	419	1	6	7
Villamediana	280	1	6	7

PARTIDO JUDICIAL DE NÁGERA.

Alesanco	326	1	6	7
Aleson	64	1	3	4
Anguiano	400	1	6	7
Arenzana de abajo	159	1	6	7
Arenzana de arriba	49	1	3	4
Azofra	117	1	6	7
Badarán	240	1	6	7
Baños de rio Tovia	215	1	6	7
Berceo	151	1	6	7
Bezares	38	1	3	4

AYUNTAMIENTOS.	Número de vecinos.	Alcaldes.	Regidores.	TOTAL de Concejales.
Bobadilla	42	1	3	4
Brieva	99	1	3	4
Camprovin.	130	1	6	7
Canales.	267	1	6	7
Cañillas.	75	1	3	4
Cañas	71	1	3	4
Cárdenas	110	1	6	7
Castroviejo.	80	1	3	4
Cordovin	54	1	3	4
Estollo	130	1	6	7
Hormilla	200	1	6	7
Hormilleja	87	1	3	4
Huércanos	180	1	6	7
Ledesma	52	1	3	4
Manjarrés	73	1	3	4
Mansilla	140	1	6	7
Matute	241	1	6	7
Nágera	728	2	9	11
Pedroso	226	1	6	7
San Millán de la Cogolla	224	1	6	7
Santa Coloma	124	1	6	7
Tovia	55	1	3	4
Torrecilla sobre Alesanco	80	1	3	4
Tricio	135	1	6	7
Uruñuela	220	1	6	7
Ventosa	180	1	6	7
Ventrosa	144	1	6	7
Villar de Torre	121	1	6	7
Villarejo	28	1	3	4
Villavelayo	100	1	3	4
Villaverde	65	1	3	4
Viniestra de abajo	164	1	6	7
Viniestra de arriba	127	1	6	7

AYUNTAMIENTOS.	Número de vecinos.	Alcaldes.	Regidores.	TOTAL de Concejales.
Pazuengos	88	1	3	4
San Millán de Yécora	44	1	3	4
San Torcuato	64	1	3	4
Santurde	166	1	6	7
Santurdejo	228	1	6	7
Santo Domingo	983	2	9	11
Tormantos	146	1	6	7
Valgañón	178	1	6	7
Villalobar	54	1	3	4
Villarta Quintana	129	1	6	7
Zorraquin	36	1	3	4

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS.

Ajamil	49	1	3	4
Almarza	72	1	3	4
Cabezón de Cameros	36	1	3	4
Gallinero de Cameros	65	1	3	4
Hornillos	62	1	3	4
Hortigosa	316	1	6	7
Jalón	35	1	3	4
Laguna	158	1	3	4
Santa (La)	60	1	3	4
Luezas	46	1	3	4
Lumbreras	190	1	6	7
Montalvo de Cameros	35	1	3	4
Muro de Cameros	65	1	3	4
Nestares	58	1	3	4
Nieva	174	1	6	7
Pinillos	42	1	3	4
Pradillo	77	1	3	4
Rasillo	105	1	6	7
Rabanera	64	1	3	4
San Roman	160	1	6	7
Santa María de Cameros	35	1	3	4
Soto	494	1	6	7
Terroba	46	1	3	4
Torre de Cameros	47	1	3	4
Torrecilla de Cameros	492	1	6	7
Torremuña	129	1	6	7
Trevijano	110	1	6	7
Villanueva de Cameros	140	1	6	7
Villoslada	310	1	6	7

Logroño 6 de Diciembre de 1868.

El Gobernador,
Federico Villalva.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

Bañares	205	1	6	7
Baños de Rioja	63	1	3	4
Cidamon	42	1	3	4
Corporales	67	1	3	4
Cirueña	94	1	3	4
Ezcaray	788	2	9	11
Grañón	318	1	6	7
Hervias	119	1	6	7
Herramélluri	136	1	6	7
Leiva	183	1	6	7
Manzanares	71	1	3	4
Ojacastró	262	1	6	7

NUMERO 1.031

A pesar de haberse acordado por Circular de 2 de Noviembre último á los Alcaldes y Depositarios de pósitos la obligación de remitir á este Gobierno las cuentas correspondientes al año económico de 1867 al 68, son todavía bastantes los que permanecen en la morosidad del cumplimiento de este importante servicio por lo cual vuelvo á prevenir á los morosos que si en el término de seis días no remiten las cuentas con los documentos que previene la instrucción de 31 de Mayo de 1864, tomaré las disposiciones más eficaces para lograr el cumplimiento de este deber.

Logroño 5 de Diciembre de 1868.

El Gobernador,
Federico Villalva.

NUMERO 1.032.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 3 del actual me dice lo que sigue:

«Aunque el Decreto de 9 de Noviembre último sobre el ejercicio del sufragio universal, prescribe de una manera clara, y hasta minuciosa, todas las operaciones electorales: varios Alcaldes han puesto en duda sin embargo, si la elección de Ayuntamientos ha de durar cuatro días ó solamente tres: consultando con tal motivo á los Gobernadores de Provincia. Pero los artículos 31 y siguientes; hasta el 60 inclusive del mencionado Decreto, están terminantes; y según ellos, la elección de Ayuntamientos durará cuatro días, votándose en el primero la mesa, y en los tres restantes los Concejales, salvo el caso de que habla el párrafo segundo del artículo 59. Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, comunico á V. S. para su inteligencia, encargándole al propio tiempo que lo haga insertar en el Boletín oficial de la provincia.»
Y en cumplimiento de lo que se me ordena, he dis-

puesto se inserte en este periódico oficial la preinserta orden para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia.

Logroño 5 de Diciembre de 1868.

El Gobernador,
Federico Villalva.

JUNTA SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Conforme á lo prevenido en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes:

Escuelas de niños.

	Escds. mls.
La superior de Arnedo, dotada con el sueldo anual de	540, »
Una elemental de Calahorra, con	440, »
Otra id. en Alfaro, con	440, »
Otra id. en San Vicente de la Sonsierra, con.	350, »
Otra id. en Ezcaray, con	350, »
Otra id en Igea, con.	350, »

Podrán pretender la escuela superior de Arnedo, los maestros que tengan igual ó 110 escudos menos de sueldo, con tal que, hayan ganado á oposicion una escuela de esta clase, y lleven en ella tres años de ejercicio

Podrán aspirar á las que siguen todos los maestros que estén al frente de una escuela de oposicion y tengan tambien tres años de ejercicio.

Escuelas de niñas.

La elemental de Briones, dotada con	293,400
La id. de Rivafrecha, con	220, »
La id. de Quel, con	220, »

Podrán optar á estas escuelas las maestras que se hallen al frente de otra de oposicion y cuenten en ella tres años de ejercicio.

De párvulos.

Se halla tambien vacante la escuela de párvulos de Fuenmayor, dotada con . . . 500, »

Podrán pretender esta escuela todos los maestros que se hallen al frente de otra de igual clase ganada á oposicion y cuente tambien los tres años de ejercicio.

OPOSICIONES.

Se proveerá por oposicion por no haber habido aspirantes por concurso la escuela de niñas de Torrecilla de Cameros, dotada con 220, »

La época de este anuncio finaliza el dia 7 de Enero, para cuyo dia deberán presentar los aspirantes las solicitudes, acompañadas del título ó copia legalizada si no estuviese registrado en esta Secretaría, de la hoja de servicios y certificado de buena conducta.

Las escuelas que para esta fecha no se provean por concurso por falta de aspirantes, se proveerán á oposicion y se dirá el dia en que tendrán lugar, igualmente que para la de Torrecilla de Cameros.

Además de los sueldos indicados disfrutará los maestros casa y las retribuciones de los niños no pobres, exceptuándose el maestro de párvulos que solo percibirá su dotacion.

Logroño 7 de Diciembre de 1868.—El Presidente,
Ecequiel Lorza.